



ALCALDÍA DE PASTO

Sul

DESPACHO

## CIRCULAR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010

San Juan de Pasto, 20 de octubre de 2010

**PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINAS DE ALCALDIA DE PASTO  
ENTES EJECUTORES DE PROGRAMAS SOCIALES  
ENTIDADES PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD  
USUARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACION – SISBEN - Y  
COMUNIDAD EN GENERAL

**ASUNTO: INICIO DE SEGUNDA FASE DEL NUEVO SISBÉN III (TERCERA VERSIÓN)**

La Alcaldía Municipal de Pasto, atendiendo las directrices del Departamento Nacional de Planeación, informa a toda la comunidad que a partir del 15 de octubre de año en curso y según Decreto 0807 del 15 de Octubre de 2010, se adopta el nuevo SISBEN III (tercera versión) y **se da inicio la SEGUNDA FASE: DE DEMANDA durante la cual se registran novedades asociadas a las unidades de vivienda, hogares y personas. Fase que fue aprobada por el Departamento Nacional de Planeación, una vez superado el proceso de validación de la base de datos, la cual se encuentra certificada y publicada en la pagina Web [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co).**

El nuevo SISBÉN III (tercera versión) conserva la continuidad del puntaje (entre 0 y 100) pero no usa una definición única de puntos de corte que identifique niveles SISBÉN para todos los programas sociales; es decir, **desaparecen los niveles de SISBEN** y ahora será responsabilidad de los programas sociales establecer los puntos de corte (según lo definido en el CONPES Social 117 de 2008); es decir que las Entidades ejecutoras del gasto social deberán estipular la forma en que aplicarán los criterios para la focalización, contemplando los procedimientos de egreso o cesación de la condición de beneficiarios, en función de los objetivos e impactos perseguidos, que resulten pertinentes.

El Departamento Nacional de Planeación, en cumplimiento de lo establecido en el mismo CONPES, adelantó la asesoría técnica para que las entidades del orden nacional definieran los puntos de corte de los programas que administran. Hasta que las entidades (Ministerio de la Protección Social, Hospitales, Ministerio de Educación, Acción Social de la presidencia de la Republica, etc.) informen los nuevos puntos de corte del nuevo SISBÉN III – tercera versión **deben abstenerse de hacer homologaciones con los puntos de corte antiguos (SISBÉN II). Los puntajes de una y otra versión del SISBÉN NO SON COMPARABLES.**

Las personas que están en fichas del SISBEN II (anterior SISBEN) y que no tienen encuesta del nuevo SISBEN III (tercera versión) aparecerán registradas en página Web [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co)



ALCALDÍA DE PASTO

Suf

DESPACHO

pero solo hasta el siguiente corte de marzo de 2011, por lo tanto deberán actualizar sus datos con el fin de quedar registradas dentro de la fase de demanda del nuevo SISBEN III (tercera versión), información que **se remitirá al Departamento Nacional de Planeación para el siguiente corte (20 de marzo de 2011)**, la cual una vez superado el proceso de validación y depuración se publicará dentro de la base certificada para el mes de julio de 2011 y así periódicamente en cumplimiento con el Decreto 1192 de 2010.

Es importante resaltar que la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, en el Parágrafo 5 del artículo 48, establece que las **autoridades territoriales están obligadas a hacer uso** de la información que se derive de la actualización del instrumento de focalización que defina el CONPES. De no hacerlo, serán objeto de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar, (las entidades ejecutoras del gasto social, velarán para que los usuarios cumplan con la debida anticipación el proceso de validación o registro ante las oficinas de SISBEN) dichos procesos **deberán realizarse al menos con nueve (9) meses de anticipación**, a efectos de ser publicados los resultados en la pagina Web [www.siben.gov.co](http://www.siben.gov.co) por el Departamento Nacional de Planeación oportunamente.

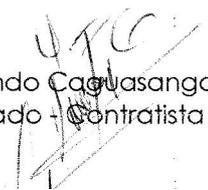
Las entidades que hacen uso de esta información, consultarán la pagina Web [www.siben.gov.co](http://www.siben.gov.co) las condiciones en que se encuentra el registro del usuario (validado, suspendido o inexistente) para conservar su calidad de beneficiario de programas sociales.

El Departamento Nacional de Planeación enviará a la Entidad territorial la información pertinente a afectos de depuración de la base de datos en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4816 de 2008.

Atentamente,

**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Alcalde Municipal de Pasto (E)

Proyectó:  Ana Milena Rosero Unigarro  
Administradora SISBEN

 Fernando Caguasango Lima  
Abogado - Contratista